



Regidoria d'Esports  
Exp. ESP 24/2022 OF.

## DECRETO

### Antecedentes de hecho

I.- El Pleno Municipal en fecha de fecha 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente las bases que tienen que regir la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, relativas al uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de las entidades y organizaciones deportivas, y publicado el trámite de información pública mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (a partir de ahora BOPT) número 16 de fecha 23 de enero de 2018, las cuales fueron definitivamente aprobadas porque durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones.

II.- Las bases fueron íntegramente publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

III.- Las mencionadas bases remitían a la convocatoria, la concreción de diferentes aspectos de tipos económicos y técnicos, en las diferentes modalidades de subvenciones establecidas a las mencionadas bases y que son:

- Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.
- Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).
- Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.
- Módulo D: Uso extraordinario de instalaciones para actividades cualificadas de interés deportivo municipal.
- Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

IV.- Viste el informe-propuesta de la comisión técnica de estudio y valoración de las subvenciones de fecha 22 de noviembre de 2022 del director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del regidor delegado del Área de Deportes número 2017013507 de fecha 16 de noviembre de 2017 con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus .

V.- En fecha 29 de noviembre de 2022 se emite el informe del director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del regidor delegado del Área de Deportes número 2017013507 de fecha 16 de noviembre de 2017 con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, por el cual se propone efectuar la convocatoria.

VI.- En fecha 29 de noviembre de 2022 se emite informe de la Asesoría Jurídica.

VII.- Viste el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha 30 de noviembre de 2022.

### **Fundamento de derecho**

PRIMERO. - El que disponen, entre otros, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones, y el artículo 125 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 18 de junio de 2010 (BOPT n.º 214 de 16 de septiembre de 2010) y el resto de normativa aplicable.

SEGUNDO.- Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

TERCERO.- Los artículos 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, que atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

Por todo el expuesto,

## **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones deportivas que hagan uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Reus, en los diferentes módulos establecidos, para la temporada deportiva 2022/23

Las solicitudes se podrán presentar durante un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente a la convocatoria al BOPT, mediante el correspondiente formulario normalizado en base en el apartado 6 de de las Bases publicadas al \*BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018, que contendrá la autorización para consultar la documentación siguiente:

1. La memoria y presupuesto de la actividad de la cual dispone la empresa municipal Reus Deporte y Ocio, SA.
2. La concesión de los usos de las instalaciones deportivas municipales por parte de la empresa municipal Reus Deporte y Ocio, SA de la temporada indicada.

SEGUNDO.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades deportivas y organizaciones que cumplan los requisitos para cada modalidad de subvención, aprobados por las Bases publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

TERCERO.- Aprobar la dotación prevista por importe de 1.283.000€, por las subvenciones de esta convocatoria, con la siguiente distribución:

- 398.500€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2022, ampliable en 258.500€.
- 884.500€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, ampliable en 33.000€

Este importe podrá ser ampliado en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias con un máximo de 291.500€, con el detalle que se indica a la distribución posterior.

En la valoración de las solicitudes, en el supuesto que se produzca un remanente en uno de los módulos, este podrá ser utilizado para ampliar la dotación de los otros módulos.

La distribución del importe de dotación es la siguiente:

987.500€ para el Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada, de los cuales:

- 256.000€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2022, ampliable en 258.500€.

- 731.500€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, ampliable en 20.000€.

167.500€ para el Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición), de los cuales:

- 68.000€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2022.

- 99.500€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, ampliable en 5.500€

124.000€ para el Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones, de los cuales:

- 73.500€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2022.

- 50.500€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, ampliable en 5.500€.

4.000€ para el Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos), de los cuales:

- 1.000€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2022.

- 3.000€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria, ampliable en 2.000€

CUARTO: De acuerdo con los criterios específicos establecidos en el apartado 10.2 de las Bases publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018, se establece el siguiente:

A todos los efectos la temporada deportiva se fija entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 con las peculiaridades o restricciones establecidas para cada categoría.

Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.

El periodo subvencionable es lo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, siempre que la actividad se ajuste en el calendario de entrenamientos y competiciones de cada deporte.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación.

Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).

El periodo subvencionable es lo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, siempre que la actividad se ajuste en el calendario de entrenamientos y competiciones de cada deporte.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación cuando la actividad desarrollada no establezca un precio o cuota de participación. (No se consideró cuota de participación la repercusión de gastos destinados a la compra de material específico, seguros o material didáctico).

Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación.

En aquellas actividades en que la entidad beneficiaria establezca un precio de entrada en el público el importe máximo subvencionable de estos supuestos será de un máximo del 70% del coste de uso de la instalación.

Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

El periodo subvencionable es lo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, siempre que la actividad se ajuste en el calendario de entrenamientos y competiciones de cada deporte.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación.

QUINTO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será el 15 de septiembre de 2023 y se realizará mediante el correspondiente formulario normalizado en base al 'apartado 14 de de las Bases publicadas al \*BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018, que contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá un balance de ingresos y gastos derivados del uso de las instalaciones con el detalle de las facturas de gasto con número de factura, fecha e importe.
3. Justificación documentación de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, que contendrá la expresión «Con el apoyo de» y la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Reus – Deportes o bien el de Reus es Deporte en la cartelería, trípticos, comunicaciones, página web, y horarios.
4. Si la subvención es superior a 10.000€, la información relativa de las retribuciones de los órganos de dirección o administración, o certificado de su inexistencia.

SEXTO: Aprobar el formulario de solicitud de subvención por entidades y organizaciones deportivas por el uso de las instalaciones deportivas municipales, aplicable para la presente convocatoria, con el contenido y el formato que consta al expediente de referencia, identificado como Anexo 1.

SÉPTIMO: En conformidad con aquello previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a

los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

OCTAVO: Designar, en conformidad con el previsto en la base 11.2 y de acuerdo con la propuesta técnica de fecha 12 de noviembre de 2022, las personas que formarán parte de la comisión de estudio y valoración de las solicitudes formuladas, que serán:

- Técnico Deportivo: Sr. Santiago Rodríguez Fernández
- Técnico Deportivo: Sr. David Jovell Cárceles
- Técnico Deportivo: Sr. Lluís Soro Ausín

I como suplente,

- Técnico Deportivo: Sr. Joaquin Izquierdo Sánchez

Actuará como secretaria, la Sra. Cristina Garcia Martínez.

NOVENO: Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,

El regidor delegado de Deportes

El secretario general, por delegación de firma

El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Josep Cuerba Domènech

Josep Alberich Forns